



Lic. Edgar E. Ugueto B.
Contador Público

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

OPINION DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y 2021

OPINION DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

**Al Consejo Nacional Scout de Venezuela
y a la Asamblea Nacional Scout**

Párrafo Introdutorio

He efectuado la auditoria del Estado de Situación Financiera de la Asociación de Scouts de Venezuela al 31 de diciembre de 2022 y 2021, del Estado de Resultados por el ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de políticas contables relevantes, acompañadas de notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros.

La Dirección Nacional de Desarrollo Institucional de la Asociación de Scouts de Venezuela es responsable de la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación General en Venezuela. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor independiente.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre tales estados financieros con base en mi auditoria. He efectuado la auditoria de conformidad con normas internacionales de auditoria. Estas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y realice la auditoria para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados estén libres de errores de importancia relativa.

Una auditoria implica realizar procedimientos para obtener evidencias de auditoria sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores

significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no, para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría, basado en la evidencia de auditoría obtenida, es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar mi opinión.

Opinión del Contador Público Independiente.

En mi opinión basada en el examen efectuado, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de la Asociación de Scouts de Venezuela al 31 de diciembre 2022 y 2021 los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo para el ejercicio entonces terminado, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF-PYME).

Párrafos de énfasis.

.- Los estados financieros de la Asociación de Scouts de Venezuela han sido preparados de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2010, los cuales difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF Pymes), BA VENNIF 2 (reconocimiento de la entidad del efecto de la inflación en la preparación de los estados financieros VEN-NIF Pymes), no obstante la Asociación de Scouts de Venezuela presenta los mencionados estados en bolívares nominales, tomando en cuenta el criterio establecido por la Federación de Contadores Publico de Venezuela en el boletín n.º 6 (BA VEN NIF 6 y 8) donde expresamente se indica que: las formas asociativas de carácter privado, creadas acorde con el ordenamiento jurídico vigente, que persigan o no fines de lucro, cuando se les requiera la información financiera, podrán utilizar las normas para las Pymes detallada en los boletines antes mencionados, previa autorización de la máxima autoridad, establecida en los estatutos de la Asociación.


Lic. Edgar Enrique Ugueto Bolívar

C.P.C. N° 28.132

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

	Nota	2022	2021
<u>ACTIVO</u>			
Activo Corriente			
Efectivo en Caja y Banco			
Efectivo y sus Equivalente	3	748.826	137.720
Cuentas por Cobrar		0	16.085
Inventario	4	<u>107.166</u>	<u>6.614</u>
Total Activo Corriente		<u>855.993</u>	<u>160.419</u>
Activo No Corriente			
Propiedades, Planta y Equipos	5		
Equipo de Computación		1	3
Mejoras a Propiedades Arrendadas		19.898	22.109
Total Activo No Corriente		<u>19.899</u>	<u>22.112</u>
Total Activo		<u>875.892</u>	<u>182.531</u>
<u>PASIVO Y ACTIVO NETO</u>			
<u>PASIVO</u>			
Pasivo no Corriente			
Asociación Mundial por Pagar		0	51.935
Otras por Pagar	6	<u>1.014</u>	<u>0</u>
Total Pasivo no Corriente		<u>1.014</u>	<u>51.935</u>
TOTAL PASIVO		<u>1.014</u>	<u>51.935</u>
<u>ACTIVO NETO</u>			
Patrimonio		130.596	12.996
Exceso Acumulado de Ingresos sobre Egresos		<u>744.282</u>	<u>117.600</u>
Total Activo Neto		<u>874.878</u>	<u>130.596</u>
TOTAL PASIVO Y ACTIVO NETO		<u>875.892</u>	<u>182.531</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

		2022	2021
<u>INGRESOS</u>			
Donaciones	7	135.331	99.668
Eventos		281.989	11.616
Registro Institucional		293.176	78.652
Proveeduría Scouts		108.891	22.967
Alquileres		19.380	8.739
Gestión Propia		6.896	0
Otros	8	509.073	51.524
Total Ingresos		<u>1.354.736</u>	<u>273.167</u>
<u>EGRESOS</u>			
Afiliaciones		0	6.895
Dirección Nacional		44.652	25.557
Actividades y Eventos		263.462	34.234
Proyectos		10.353	0
Material Proveeduría		51.844	21.153
Gastos Administrativos		240.144	67.727
Total Egresos		<u>610.454</u>	<u>155.567</u>
Exceso de Ingresos sobre Egresos		744.282	117.600
Activo Neto			
Al comienzo del Año		<u>130.596</u>	<u>12.996</u>
Al final del Año		<u>874.878</u>	<u>130.596</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIONES

	2022	2021
EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	744.282	117.600
AJUSTES PARA CONCILIAR EL INGRESOS SOBRE EGRESOS CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES		
DEPRECIACION DE ACTIVOS TANGIBLES	2.012	1
VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES		
CUENTAS POR COBRAR	16.085	-12.251
INVENTARIOS	-100.552	-6.502
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	50.921	38.465
VARIACION DEL PATRIMONIO	117.600	11.876
DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES	<u>-117.600</u>	<u>-11.876</u>
EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES	-133.176	137.313
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO NETO	0	-22.109
EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	0	-22.109
EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
VARIACIÓN DEL AÑO	611.106	115.204
AL PRINCIPIO DEL AÑO	<u>137.720</u>	<u>22.517</u>
AL FINAL DEL AÑO	<u>748.826</u>	<u>137.720</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a.- Descripción de la Entidad

La Asociación fue fundada en Venezuela en 1913 y se encuentra registrada en la Oficina Subalterna del Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital Caracas bajo el N 71 Tomo 2 Protocolo 1 de fecha 15 de febrero de 1937 y tiene como Registro Fiscal el Rif J-000666652 con domicilio fiscal Avenida Pichincha edificio ASKAIN piso 1 oficina 1-I Urbanización El Rosal caracas Chacao Estado Miranda de la República Bolivariana de Venezuela.

Es una institución privada y sin fines de lucro que forma parte de la Organización Mundial de Movimientos Scouts anteriormente denominada "World Scouts Conference" y es la única institución reconocida por dicha organización para difundir e impartir el escultismo y utilizar el uniforme y la denominación de "Scouts" en todo el territorio nacional.

Tiene como objetivo principal el aporte a la sociedad venezolana de brindar y sostener un proceso de crecimiento y desarrollo de complemento en la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, bajo un esquema no formal y estructurado en un Proyecto Educativo, el cual se basa fundamentalmente en unas características que le son propias y nacen de las necesidades que deben satisfacerse para lograr una armoniosa de convivencia con el entorno, reafirmando su orientación a la aceptación de normas y valores, adicionalmente del desarrollo y la adquisición de habilidades y destrezas, planteándose como meta el mejoramiento de la sociedad y proyectando a través del Escultismo una potente fuente de impacto positivo sobre la misma.

La Asamblea Nacional es el máximo órgano de gobierno de la Institución Scout y está conformada por: Los Miembros del Consejo Nacional quien es el organismo responsable de la dirección de la Asociación y delegada su operatividad en los Directores Nacionales de Áreas y Comisionados Regionales. Comisionados de Distrito quienes coordinan actividades con los Comisionados Regionales. Organizaciones de base de cada Distrito Scouts en función a la membresía de Miembros Beneficiarios. Miembros del Comité Consultivo.

La Asociación está estructurada en Regiones, estas a su vez en Distritos y estos agrupan a los Grupos Scouts.

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 los estados financieros de la Asociación no incluyen todos los activos, pasivos y el exceso acumulado o déficit de ingresos sobre egresos de todas las Regiones, Distritos y Grupos Scouts, sino sólo hasta donde estas reportan; durante el año 2022 y 2021 los registros contables y los saldos presentados en los estados financieros fueron objeto de análisis y ajustes para mostrar las cifras con su valor razonable de acuerdo a la implementación de nuevas políticas y procedimientos.

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

b.- Principios de Contabilidad significativos en uso.

Los estados financieros de la Asociación de Scouts de Venezuela han sido preparados de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2010, los cuales difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF Pymes), BA VENNIF 2 (reconocimiento de la entidad del efecto de la inflación en la preparación de los estados financieros VEN-NIF Pymes), no obstante la Asociación de Scouts de Venezuela presenta los mencionados estados en bolívares nominales, tomando en cuenta el criterio establecido por la Federación de Contadores Publico de Venezuela en el boletín n°. 6 (BA VEN NIF 6 y 8) donde expresamente se indica que: las formas asociativas de carácter privado, creadas acorde con el ordenamiento jurídico vigente, que persigan o no fines de lucro, cuando se les requiera la información financiera, podrán utilizar las normas para las Pymes detallada en los boletines antes mencionados, previa autorización de la máxima autoridad, establecida en los estatutos de la Asociación.

b.1.- Base de presentación.

Los Estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, es presenta sobre la base del valor nominal, comentado en el párrafo anterior, los cuales contemplan la continuidad de la Asociación de Scouts de Venezuela como una asociación en plena funcionalidad y operatividad.

b.1.2.- Comparabilidad de los estados financieros.

Los estados financieros y sus notas fueron preparados tomando en cuenta el principio de comparabilidad de la información financiera con la información que corresponde con el periodo inmediatamente anterior. La información presentada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y para el año finalizado en esa fecha se presenta en forma comparativa con la información financiera al 31 de diciembre de 2021 y la cual corresponde con el año finalizado en la misma fecha.

c.- Moneda de presentación.

La moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela es el bolívar, la información financiera es representa bajo este signo monetario y en caso de transacciones en moneda extranjera esta serán presentada al equivalente correspondiente de bolívares tomado como base a

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

lo dispuesto en el marco regulatorio y sus disposiciones vigentes por parte del Banco Central de Venezuela, entidad encargada de toda la política monetaria del país.

d.- Transacciones en Moneda Extranjera.

Como ha sido enunciado en el punto ce (c), Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio de la fecha de cada operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera a la fecha de cierre se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado cambiario en esa fecha y la ganancia o pérdida en cambio es capitalizada durante el periodo de construcción y prueba a los activos cuantificables. Después de iniciada su actividad operativa se registra en los resultados del ejercicio.

Estas transacciones se registran de acuerdo al nuevo Convenio Cambiario Número Uno publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.405 del 7 de septiembre de 2018, donde se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, donde la tasa a utilizar debe de estar de acuerdo con lo estipulado con lo establecido en el Artículo 9. "El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario. El Banco Central de Venezuela publicará en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el Sistema de Mercado Cambiario a que se contrae el presente Convenio Cambiarlo."

e.- Efectivo y Equivalentes del efectivo.

La Asociación de Scouts de Venezuela, considera como efectivo y equivalentes del efectivo todas las colocaciones altamente liquidas y con un plazo de vencimiento que no supere los tres (3) meses, las cuales considera serán utilizados en las actividades operativas del período en curso y mantenidas en instituciones financieras regidas por la Ley General Bancos y otras instituciones Financieras.

f.- Cuentas por Cobrar.

Las cuentas a cobrar a instituciones, voluntarios y dirigentes son registradas al valor pactado como un derecho exigible y se mantendrá su vigencia en el corto, mediano y largo plazo. Cuando considere necesario la Asociación de Scouts de Venezuela estimara una provisión para cuentas de cobro dudoso con base a una revisión de todo los saldos por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio económico y una vez determinado este monto es incluido en los resultados del periodo

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

correspondiente. A este respecto la Gerencia considero que no es requerida una provisión para desvalorización de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2022.

g.- Inventarios.

Los inventarios corresponden a materiales de uso común en las actividades realizada por la Asociación de Scouts de Venezuela, tales como insignias, barras, símbolos, etc., y los mismos han sido presentados al costo de adquisición, el cual no excede a su valor de realización. El valor neto de realización es el precio estimado de venta menos los gastos necesarios para llevar a cabo la venta.

h.- Propiedad Planta y Equipos.

La Propiedad, Mobiliario y Equipo tangible se registra al costo nominal de adquisición. Las adiciones, renovaciones y mejoras significativas que aumenten la vida útil del activo se registran como parte del costo del activo, los desembolsos por mantenimiento y las reparaciones menores se registran en los resultados. La Depreciación se calcula con base en el método de línea recta, según la vida útil estimada original de cada activo, de acuerdo a la siguiente tabulación:

	Vida útil estimada (Años)
Equipos de Computación	3
Mobiliario y Equipos de Oficina	5
Mejoras a Propiedad	10
Edificaciones y Terrenos	20
Software	3

i.- Reconocimiento de ingresos.

La Asociación devenga ingresos por la promoción de actividades y eventos especiales, cuotas de registros, donaciones fijas, especiales y ventas de artículos Scouts, todos los ingresos se registran básicamente en efectivo al ser cobrados.

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

j.- Operaciones con los Distritos.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los estados financieros de la Asociación no incluyen todos los activos, pasivos ni el exceso acumulado o déficit de ingresos sobre egresos de todos los Distritos, las cuales para desarrollar sus actividades deberán estar debidamente registradas ante la Asociación de Scouts de Venezuela, Organismo que podrá intervenir en su funcionamiento. En la actualidad, la Dirección de Desarrollo Institucional de la Asociación sigue progresivamente logrando que los Distritos reporten tanto sus ingresos, egresos y activos que reciban por compra o donación.

k.- Autorización de Publicación

Estos estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021, preparados de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF para PYMES) han sido autorizados para su emisión por la gerencia. La Asamblea pudiese realizar cualquier modificación sobre estos estados financieros; sin embargo, no se espera ninguna modificación sobre los mismos.

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA N° 3: EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

El efectivo y sus equivalentes presentados en el estado situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, corresponde a lo siguiente:

	2022	2021
Efectivo en Caja Moneda Extranjera	12.781	4.408
Efectivo en Banco Moneda Nacional	3.030	3.952
Efectivo en Caja y Banco Moneda Nacional Regiones	25.001	3.628
Efectivo en Banco Moneda Extranjera	<u>708.014</u>	<u>131.683</u>
Total Efectivo en Caja y Banco	<u>748.826</u>	<u>137.720</u>

A la fecha de la preparación del estado de Situación Financiera de la Asociación de Scouts de Venezuela no existían restricciones de algún tipo para la disposición de los fondos.

NOTA N° 4: INVENTARIOS:

El Saldo de la cuenta de Inventario para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022 y 2021, corresponde a la existencia física y en libros de la mercancía que se comercializa en la Proveeduría Scouts, expresado sus montos en bolívares.

	2022	2021
Inventarios	<u>107.166</u>	<u>6.614</u>
Total Inventarios	<u>107.166</u>	<u>6.614</u>

NOTA N° 5: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Los Activos fijos de la Asociación están distribuidos de la siguiente forma para su presentación en el estado de situación financiera de la Asociación de Scouts de Venezuela, no se incluye algunas cuentas al estar totalmente depreciados dichos activos.

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	2022	2021
Equipo de Computación OSN	5	5
Depreciación Acumulada Eq. Computación	<u>-4</u>	<u>-3</u>
Total Equipo de Computación Neto	1	2
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Otras Inversiones	0	0
Obras de Arte	0	0
Mejoras a Propiedad Arrendada	22.109	22.109
Depreciación Acum. Mejoras a Propiedad Arr.	<u>-2.211</u>	<u>0</u>
Total Propiedad Planta y Equipo	<u>19.899</u>	<u>22.111</u>

NOTA N° 6: OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a Ingresos cobrado por anticipados de Membresías; así como retenciones de Impuesto sobre la Renta sobre Honorarios Profesionales durante el mes de diciembre, los cuales serán enterados (pagados) a la Administración Tributaria en enero de 2023.

	2022	2021
Ingresos Cobrados por Anticipado	206	0
Otras cuentas por pagar	<u>808</u>	<u>0</u>
Total por Otras Cuentas por Pagar	<u>1.014</u>	<u>0</u>

NOTA N° 7: DONACIONES.

La Fuente principal de Ingresos de la Asociación de Scouts de Venezuela se basa en las donaciones recibidas de Instituciones Nacionales e Internacionales, lo cual permite cumplir con lo establecido en sus estatutos, a fin de contribuir en la sociedad mediante un sistema de valores basado en la Ley Scouts y se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	2022	2021
Nacionales	69.491	85.002
Regionales	10.448	959
Internacionales	<u>55.391</u>	<u>13.707</u>
Total Donaciones	<u>135.330</u>	<u>99.668</u>

NOTA N° 8: OTROS INGRESOS

La Asociación de Scouts de Venezuela registra el efecto inflacionario por la variación de la convertibilidad en función a la dinámica cambiaria del ente regulador (Banco Central de Venezuela); y la cual es reflejada en bs. 549.233 y bs. 55.804 respectivamente, para los ejercicios 2022 y 2021.

I.- LEGISLACION FISCAL.

I.1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El 18 de Noviembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.152 el decreto 1435 la Ley de Reforma a la Ley de Impuesto Sobre la Renta en la cual, entre otras reformas se establece la no deducibilidad de la pérdida por destrucción de inventarios de bienes destinados para la venta y la limitación la imputación de las pérdidas trasladables a solo el 25% del enriquecimiento siendo los más importantes: a) Se elimina la exención a Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro así como a Institutos Educativos y Universitarios. b) Se considera no deducible la pérdida por destrucción de inventario o de bienes destinados para la venta, solo se admite las pérdidas para activos fijos asociados a la producción de la renta, c) Se limita a tal imputación de pérdidas trasladables, solo el 25% del enriquecimiento obtenido en cada ejercicio fiscal, pero se mantienen las pérdidas operacionales trasladables por los 3 años siguientes de ocurrida la pérdida, d) se elimina el traslado de pérdida por ajuste por inflación no compensada en el ejercicio, e) Se establece la utilización del Índice Nacional de Precios (INPC). La Asociación de Scouts de Venezuela en fecha 28 de octubre del 2021 solicito el pronunciamiento de la Administración Tributaria sobre la calificación de la entidad dentro de los entes que gozan de exención, la cual fue establecida previamente en dictamen fechado el 23 de abril de 2015; para el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre donaciones, recibiendo respuesta por parte del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (S.E.N.I.A.T), el 27 de mayo de 2022 la Gerencia General de Servicios Jurídicos bajo el número DCR-5-91-09, hace del conocimiento de la Asociación que cumple con tres (3) de los cuatro (4) requisitos para gozar de la exención del impuesto sobre la renta según está

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

definida en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Impuesto sobre la renta, no está establecido en el documento constitutivo de la Asociación de Scouts de Venezuela de manera expresa; la no realización pagos a título de reparto de utilidades o de su patrimonio, por lo ante expuesto la Asociación no fue calificada como institución exenta del pago del Impuesto sobre La Renta. La opinión emitida por la misma Gerencia General de Servicios; con el número. DCR-5-91.130 dictamino: **“La Asociación de Scouts de Venezuela se ajusta al precepto legal contenido en el numeral 2 del artículo 1° del decreto N° 2001, al tratarse de una institución sin fines de lucro, que realiza actividades benéficas, por consiguiente, se encuentra exonerada del pago de Impuesto sobre Donaciones”**

I.2.- LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6507 de fecha 29 de enero de 2020 se publicó el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado en el cual se modifica el artículo 27 de la Ley para crear una alícuota adicional entre 5 y 25% para bienes y servicios pagados en moneda extranjera o Criptoactivos o Criptomonedas distintos a los emitidos y respaldado por La República Bolivariana de Venezuela. Esta alícuota adicional entrará en vigencia a los 30 días continuos contados a partir de la publicación de la Reforma de la Ley en Gaceta Oficial.

I.3.- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, que deroga el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014 mediante el Decreto N° 1.434. Ese Decreto Constituyente, mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario entrará en vigencia a los 30 días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Oficial.

En el nuevo Código, en los tributos que se liquiden anualmente se aplicará la Unidad Tributaria vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo. La Unidad Tributaria será reajustada por la Administración Tributaria con autorización previa del Presidente de la República. En materia de exoneraciones las mismas tendrán una duración máxima de 1 año prorrogable por un año por el

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

definida en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Impuesto sobre la renta, no está establecido en el documento constitutivo de la Asociación de Scouts de Venezuela de manera expresa; la no realización pagos a título de reparto de utilidades o de su patrimonio, por lo ante expuesto la Asociación no fue calificada como institución exenta del pago del Impuesto sobre La Renta. La opinión emitida por la misma Gerencia General de Servicios; con el número. DCR-5-91.130 dictamino: **“La Asociación de Scouts de Venezuela se ajusta al precepto legal contenido en el numeral 2 del artículo 1° del decreto N° 2001, al tratarse de una institución sin fines de lucro, que realiza actividades benéficas, por consiguiente, se encuentra exonerada del pago de Impuesto sobre Donaciones”**

I.2.- LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6507 de fecha 29 de enero de 2020 se publicó el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado en el cual se modifica el artículo 27 de la Ley para crear una alícuota adicional entre 5 y 25% para bienes y servicios pagados en moneda extranjera o Criptoactivos o Criptomonedas distintos a los emitidos y respaldado por La República Bolivariana de Venezuela. Esta alícuota adicional entrará en vigencia a los 30 días continuos contados a partir de la publicación de la Reforma de la Ley en Gaceta Oficial.

I.3.- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, que deroga el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014 mediante el Decreto N° 1.434. Ese Decreto Constituyente, mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario entrará en vigencia a los 30 días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Oficial.

En el nuevo Código, en los tributos que se liquiden anualmente se aplicará la Unidad Tributaria vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo. La Unidad Tributaria será reajustada por la Administración Tributaria con autorización previa del Presidente de la República. En materia de exoneraciones las mismas tendrán una duración máxima de 1 año prorrogable por un año por el

Poder Ejecutivo. Las multas serán expresadas en términos del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela.

En cuanto a los ilícitos tributarios se crea un nuevo ilícito que consiste en destruir, alterar o no conservar los medios magnéticos y electrónicos de respaldo de la información de las facturas, documentos y demás operaciones efectuadas, o no mantenerlas en condición de operación o accesibilidad. Este nuevo ilícito será sancionado con clausura de 10 días y multa equivalente a trescientas veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela.

I.4.- DEROGATORIA DEL REGIMEN CAMBIARIO Y SUS ILICITOS

En Gaceta Oficial 41.452 de fecha 02 de agosto de 2018, se publicó el Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, de la Asamblea Nacional Constituyente, mediante el cual se deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos; el artículo 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país; y todas aquellas disposiciones normativas en cuanto colidan con lo establecido en este Decreto Constituyente. El artículo 3 del decreto establece que no se aplicará la excepción de retroactividad en los casos graves de delitos económicos previstos en los artículos 21 y 23 de la ley, y en el artículo 4 se establece que las sanciones se rebajarán a sus dos terceras partes cuando la totalidad las operaciones realizadas por el mismo sujeto activo no excedan en conjunto de 10.000 dólares americanos o el equivalente en otra divisa, sin menoscabo de las acciones del Estado para resarcir el daño patrimonial público.

I.5.- AUMENTOS DE SALARIO MÍNIMO.

Mediante Decreto N° 4.653, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.691 de fecha 15 de marzo de 2022, se estableció el salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela en Ciento Treinta Bolívares sin céntimos partir de la fecha antes citada. El artículo 3° del decreto establece: "deberán ser pagado en dinero efectivo y no comprenderán; como parte de los mismos, ningún tipo de salario en especie".

